

**RUAIP61-2021**

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de septiembre del dos mil veintiuno. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SESENTA Y UNO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

[REDACTED], quienes solicitan: 1) Detalle de viajes internacionales realizados por el presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), Yamil Bukele, de la comitiva o personal que lo acompañó, e incluyendo a su esposa, en el mes de agosto de 2021 a Rusia, para estar en el mundial de Rusia 2021. En el detalle incluir por cada persona el nombre completo, cargo, título de viaje o del evento en el que se hayan participado, el objetivo de la misión o viaje, ciudad y país de destino, fecha de ida, fecha de regreso, monto de los gastos de transporte (boleto aéreo, hotel, alimentación y otros), monto de los viáticos, monto de otros gastos de viaje (si los hubiera, indicar a que se refieren), origen del financiamiento. 2) Copia de las cartas de invitación y de aceptación, o sus equivalentes por el funcionario y acompañantes de la Institución y pago de boletos o viaje al mundial de fútbol playa, 2021. 3) Copia de los informes de actividades realizadas y logros obtenidos realizados por el funcionario y sus acompañantes en el viaje al mundial de fútbol playa, 2021.



**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Gerencia Financiera y Presidencia de la institución.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

**1.- ENTREGUESE** Respuesta emitida por la Gerencia Financiera y por el Apoderado General Judicial con cláusula especial, con relación a los requerimientos de su solicitud de información.

**2.- NOTIFÍQUESE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamazas Guerrón  
Oficial de Información  
Instituto Nacional de los Deportes

**\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y demás datos personales, por ser información confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.